



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

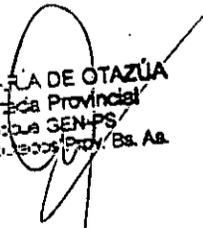
RESUELVE

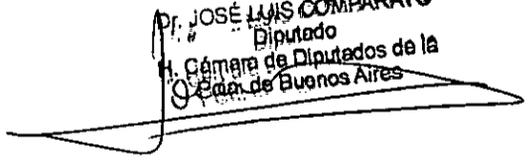
Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de los organismos y/o dependencias que corresponda, informe a la mayor brevedad sobre aspectos vinculados a los Polos Ambientales Provinciales y a los procedimientos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en orden a lo establecido por la Ley 13592 y sus modificatorias:

- 1.- Acciones concretas materializadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en orden a lo dispuesto por las leyes vigentes y en el marco de los Programas Generación 3 R, programa piloto AVU/ Biodiesel a partir de Aceite Vegetal Usado, incluyendo listado de Municipios adheridos a los mismos y evaluación en cada caso de los resultados obtenidos.
- 2.- Avances registrados al 31 de diciembre de 2009 respecto al relevamiento de basurales a cielo abierto en el territorio provincial y convenios de colaboración y/o asesoramiento vigentes con los Municipios en los que se encuentran los mismos, con enumeración de ellos.
- 3.- Estudios realizados por la Provincia de Buenos Aires, en torno a ubicaciones potenciales de los Polos Ambientales Provinciales en concordancia con lo normado por la Ley 13.592 y sus modificatorias.
- 4.- Toda otra información referida al tema que pueda ser considerada de interés.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.


JUAN CARLOS JUÁREZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Excedida GEN-PS
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señalábamos en la presentación de una solicitud de informes a través del Expediente D 2324 / 07 - 08 que “la ley 13.592 de Presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, modificada por la Ley 13.657 (suspendiendo la aplicación del artículo 12 y modificando el artículo 8), estableció desde sus artículos 11 al 13 los mecanismos de selección de sitios de disposición final de residuos. La citada Ley 13.592 dispone que el emplazamiento de los polos ambientales provinciales (PAP) será establecido por el Poder Ejecutivo y que el municipio participará en el control de gestión.

Habiéndose superado los plazos fijados por la ley modificatoria es necesario conocer cual es la realidad de los municipios de la Provincia de Buenos Aires en lo referente al tema en cuestión. Los municipios comprendidos en el Decreto – Ley 9111/78 tenían la opción, luego de transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 13.657, de continuar adhiriendo al sistema del CEAMSE (si es que no emitían pronunciamiento alguno) o bien dar cumplimiento a su Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Diferente es la situación de los municipios no comprendidos en el Decreto Ley 9111/78, por lo que es conveniente conocer cuáles han sido las acciones por ellos realizadas en lo referente a residuos sólidos urbanos en su relación con el Estado Provincial y a las leyes vigentes en la materia.

Sabida es la postura de muchos municipios del interior de oponerse a la recepción de residuos de la región metropolitana, aunque se desconoce si algunos de ellos se han interesado en dar lugar a la localización de alguno de los Polos Ambientales Provinciales. La existencia de basurales a cielo abierto en muchos distritos de la Provincia perpetúa una situación de precariedad en lo que hace a la guarda de las mínimas condiciones de salubridad, generando contaminación del aire, contaminación de aguas y otros riesgos”. Fue en razón de tales circunstancias considerando que era “necesario disponer de un informe de situación para conocer cuáles son los pasos dados en la materia por el Poder Ejecutivo y por los Municipios de la Provincia” que propiciamos a través del expediente de referencia conocer si existían a aquella fecha “municipios que hayan solicitado la instalación de Polos Ambientales Provinciales en sus territorios, en concordancia con lo normado por la Ley 13.592. Del mismo modo, conocer cuales eran las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo sobre lo establecido por la Ley 13592 de procedimientos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en orden a conocer la situación actual de la Provincia en el tema de disposición final de residuos y tomar conocimiento de la realización o no de relevamientos de basurales a cielo abierto en el territorio provincial”, y en caso afirmativo, solicitar copia del mismo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Debe señalarse que de la respuesta de los organismos involucrados, sólo surgen algunas generalidades, sin contar con precisión alguna que permita establecer el grado de avance que puedan haber tenido ó no las políticas establecidas para el tema y es por ello que consideramos oportuno y necesario insistir con el requerimiento, procurando se amplíe lo parcialmente informado y se responda de manera precisa en los casos en que no se lo ha hecho ante el anterior pedido de informes.


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.